

Constancia secretarial: veintiséis (26) de abril de 2022, a Despacho de la señora Juez, informando que para el presente proceso Ejecutivo a Continuación, fue allegada consignación de costas, y poder de la demandada. Pendiente terminación.

Sírvase proveer.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de abril de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía por costas instaurado por Alba Nelly Patiño Arias contra María Nubia Pulgarín Sánchez, a continuación del proceso declarativo especial Divisorio Ad-Valorem radicado con el No. 17001-04-03-011-2020-00292-00

Como primera medida se reconocerá personería para representar los intereses de la demandada María Nubia Pulgarín Sánchez, al dr. Camilo Ernesto Giraldo Giraldo, de conformidad al poder a él conferido, estando ajustado a los preceptos del artículo 74 del CGP.

Por su parte y al aportar la consignación que realiza la parte demandada por valor de cincuenta y dos mil pesos (\$52.000), conforme se exigió en auto anterior, atendiendo el contenido del artículo 461 del C.G.P se accederá a la terminación del proceso por pago y se ordenará comunicar lo decidido al proceso principal, para que no opere el embargo de los dineros derivados de la venta del inmueble del proceso divisorio..

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por pago del proceso ejecutivo singular de

La providencia se fija en Estado No.068 del 27/04/2022. Gil

mínima cuantía por costas instaurado por Alba Nelly Patiño Arias contra María Nubia Pulgarín Sánchez, a continuación del proceso declarativo especial Divisorio Ad-Valorem.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento del embargo los dineros que le pueda corresponder a la ejecutada producto de la venta del bien inmueble objeto de división dentro del proceso declarativo especial divisorio que cursa en este despacho radicado n.º 17001-40-03-011-2020-00292-00, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-61089. Remítase copia de esta decisión al proceso principal.

TERCERO: Ordenar la entrega de dineros a la demandante Alba Nelly Patiño Arias a través de su apoderado Dr. Mario Ramos C.C. 10.238.611, por valor de un millón doscientos setenta y dos mil pesos mcte (\$1.272.000). Para tal fin oficiese la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

CUARTO: Archívese este proceso ejecutivo a continuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63963877df72734c07f2f1426da5adea36306c8fb65ac6eb6b7aa6b8d5f18044**

Documento generado en 26/04/2022 04:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>